

# CÓDIGO ÉTICO



Métodos y Tecnología de Sistemas  
y Procesos S. L. (MTP)

Versión 1.2  
19/03/2019

<b>Realizado por:</b>	<b>Revisado por:</b>	<b>Aprobado por:</b>
Comité de gestión ética y compliance penal	Gobierno y Calidad MTP	Mamdouh El Cuera

© Métodos y Tecnología, S.L 2019

Este documento es propiedad de Métodos y Tecnología S. L. y su contenido es confidencial. Este documento no puede ser reproducido, en su totalidad o parcialmente, ni mostrado a otros, ni utilizado para otros propósitos que los que han originado su entrega, sin el previo permiso escrito de Métodos y Tecnología S. L. En el caso de ser entregado en virtud de algún contrato, su utilización estará limitada a lo expresamente autorizado en dicho contrato. Métodos y Tecnología S. L. no podrá ser responsable de eventuales errores u omisiones en la edición del documento.

**Únicamente es válida la documentación existente en el repositorio de documentación del SG de MTP.**

**Prohibida su reproducción**

**Confidencial.**

**Solo para uso interno.**



## ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN .....	4
2. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS .....	5
2.1. Estricto cumplimiento de la legalidad y de los derechos humanos. ....	5
2.2. La calidad y la excelencia.....	6
2.3. La reputación y el prestigio de MTP.....	6
2.4. Protección y fomento de nuestros recursos humanos .....	6
2.5. Respeto y compromiso con la Comunidad y el entorno .....	7
2.6. Confidencialidad y transparencia.....	7
3. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO .....	7
3.1. Relaciones con clientes.....	8
3.2. Relaciones con proveedores y otros colaboradores .....	10
3.3. Recursos humanos.....	11
3.4. Relaciones con los organismos públicos .....	13
3.5. Relaciones con la Comunidad y el entorno .....	14
3.6. Operaciones en los mercados organizados .....	14
4. IMPLEMENTACIÓN .....	14

## 1. INTRODUCCIÓN

MTP aspira a que su conducta y la de las personas a ella vinculadas responda y se acomode, además de a la legislación vigente y a su Sistema de gobierno corporativo, a los principios éticos y de responsabilidad social de general aceptación.

Siguiendo los procedimientos generales establecidos a tal efecto, hemos elaborado el presente código ético y de conducta que desarrolla y concreta el Propósito y Valores de MTP y pretende servir de guía para la actuación de los administradores, profesionales y proveedores de la empresa, en un entorno global, complejo y cambiante.

Adicionalmente, el código ético se ha elaborado teniendo en cuenta las recomendaciones de buen gobierno y los principios de responsabilidad aceptados por la Sociedad, constituyendo una referencia básica para su seguimiento por toda la empresa y responde, asimismo, a las obligaciones de prevención impuestas en el ámbito de la responsabilidad penal de las personas jurídicas.

El código ético forma parte del Sistema de gobierno corporativo y es plenamente respetuoso con los principios de organización corporativa en él establecidos.

El código ético MTP es de aplicación para:

- todas aquellas personas que ostenten facultades de representación de MTP
- personas que, de hecho o formalmente, tengan facultades de administración de MTP
- empleados de MTP

En definitiva, aplicable para todos los que formamos MTP. Es por ello que es distribuido a todos los empleados incluyendo la obligatoriedad de su cumplimiento.

Este código es la realidad más patente de nuestro compromiso con los estándares éticos más elevados y en él se contienen las normas y principios que deben de guiar el comportamiento de todos los Profesionales y Empleados en el desempeño de sus funciones y tareas.

Dicho código ético está aprobado por la Dirección y se encuentra disponible en nuestra herramienta de gestión documental.

Así mismo, los Proveedores deben ser requeridos para que informen a sus respectivos empleados, proveedores, agentes y subcontratados de los términos del código ético y que se aseguren de que cumplen con el mismo.

Cualquier empleado puede poner en conocimiento del Comité de Gestión ética y Compliance penal cualquier situación de riesgo que haya detectado. Lo pueden hacer de forma anónima y su tratamiento será confidencial.

Adicionalmente, el código ético señala que el incumplimiento de la Ley, de este código o cualquier otra política o procedimiento aplicable puede dar lugar a la correspondiente medida disciplinaria, incluyendo el despido del Empleado, siempre siguiendo la legislación vigente.

Comprometerse expresamente a cumplir el código ético es un prerequisite para celebrar cualquier tipo de contrato con MTP y para continuar cualquier relación comercial con MTP.

MTP se reserva el derecho de resolver los contratos en caso de que los terceros cometan cualquier actuación ilegal, y/o adoptará cualquier otra medida tendente a asegurar que los terceros cumplen con la legislación y los principios éticos de MTP.

El código ético expone el conjunto de normas y principios generales de gobierno corporativo y de conducta profesional que resultan de aplicación a todos los profesionales de MTP y que resultan válidos para establecer los parámetros que orientan de la cultura corporativa de MTP.

Entendemos que la buena reputación es uno de los recursos intangibles más importantes de una organización y de sus colaboradores y clientes.

El código ético está construido sobre los siguientes pilares fundamentales:

- 1 Los Valores de MTP
- 2 Los principios estructurales éticos, que deberán regir cualquier comportamiento o actuación empresarial de MTP
- 3 Los criterios de comportamiento de los profesionales de MTP, con carácter particular, en el marco de su actividad empresarial

El código ético tiene validez SOLO en España teniendo en cuenta las diferencias culturales, lingüísticas, sociales, legislativas y económicas de las diversas agrupaciones y sectores en las que MTP desarrolla su actividad.

Nuestro código ético se complementa inequívocamente con parte de nuestro cumplimiento normativo, en concreto con nuestros sistemas de la calidad (ISO9001), de gestión ambiental (ISO14001), de gestión de la seguridad de la información (ISO 27001) y de gestión de servicios (ISO20000), entre otros. Igualmente está coordinado con nuestro Plan de Igualdad y con el Manual de gestión ética y compliance penal.

## **2. PRINCIPIOS ESTRUCTURALES ÉTICOS**

### **2.1. Estricto cumplimiento de la legalidad y de los derechos humanos.**

Todos los profesionales de MTP mantendrán un estricto respeto al ordenamiento jurídico vigente en todos los territorios en los que MTP desarrolla sus actividades, incluyendo cualquier normativa que resulte aplicable en los correspondientes países, naciones, provincias, regiones, estados, municipios y organismos internacionales.

De acuerdo con lo indicado anteriormente, toda actuación de MTP y de las personas que la integran guardarán un respeto escrupuloso a las leyes, a los derechos humanos y libertades públicas y adoptarán todas las medidas que garanticen el respeto de los derechos fundamentales, los principios de igualdad de trato y de no discriminación, la protección frente a la explotación laboral infantil y cualesquiera otros principios recogidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos y en el Pacto Mundial de las Naciones Unidas en materia de derechos humanos, derechos laborales, medioambientales y de lucha contra la corrupción.

En el ámbito de su actividad profesional, cualquier entidad o persona que colabore o se relacione con MTP deberá respetar diligentemente el ordenamiento jurídico vigente, el código ético y los reglamentos internos de MTP.

### **2.2. La calidad y la excelencia**

MTP orienta su propia actividad a satisfacer y a defender a sus propios clientes, atendiendo todas las solicitudes que puedan favorecer la mejora de la calidad de los productos y de los servicios prestados.

Por este motivo, MTP dirige sus actividades de investigación, desarrollo, comercialización y ejecución a alcanzar excelentes estándares de calidad en sus servicios y productos.

### **2.3. La reputación y el prestigio de MTP**

MTP cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo humano, solvente, leal y comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura de MTP.

Todos y cada uno de sus profesionales participarán en la tarea de fortalecer el prestigio de MTP y de velar por su reputación.

## **2.4. Protección y fomento de nuestros recursos humanos**

Las personas de MTP son un factor indispensable para su éxito.

MTP promueve el desarrollo profesional de las personas, teniendo en cuenta el equilibrio posible entre los objetivos de la empresa y las necesidades y expectativas de los empleados. Asimismo, MTP fomenta la permanente adaptación y mejora de las competencias y capacidades de toda la organización. De manera especial, la Prevención de Riesgos Laborales es un capítulo prioritario para la empresa, y por ello MTP se compromete a poner los medios necesarios para eliminar o reducir los riesgos laborales de todas las personas que llevan a cabo su desempeño profesional en MTP.

## **2.5. Respeto y compromiso con la Comunidad y el entorno**

MTP está firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la investigación, desarrollo e innovación que mejore los procesos y procurando la formación de sus empleados y profesionales sobre la adecuada gestión ambiental.

Se espera de los profesionales que integran MTP una actuación proactiva y participativa en sintonía con un compromiso para con la comunidad, especialmente en la acción social y respeto por los entornos sociales, económicos y culturales.

## **2.6. Confidencialidad y transparencia**

La información es uno de los principales activos de MTP para la gestión de sus actividades y es por ello que es uno de sus principales pilares éticos.

La Seguridad de la Información debe ser uno de los principios fundamentales en los que se apoyan nuestros servicios.

MTP entiende que la transparencia en la información es y debe ser un principio básico que rige su actuación.

Para ello, se compromete a que la información que se difunda sea una información adecuada, completa, fiel y veraz.

## **3. CRITERIOS DE COMPORTAMIENTO**

Los criterios de comportamiento específicos respecto a cada uno de los colectivos y personas con los que MTP se relaciona se orientan:

- A la calidad y la excelencia en el servicio para obtener la fidelidad de nuestros clientes
- A la reputación y prestigio que debemos transmitir a nuestros proveedores y colaboradores de negocio
- Al fomento y protección de nuestros trabajadores
- Al cumplimiento de la más estricta legalidad frente a los organismos públicos
- Al respeto y compromiso con la comunidad y el entorno
- A la transparencia de nuestras actividades respecto a los mercados organizados en los que participemos.

### **3.1. Relaciones con clientes**

#### **Honestidad y responsabilidad profesional.**

Cualquier relación con nuestros clientes debe cumplir con un elevado compromiso de honestidad y responsabilidad profesional, además de respetar la normativa que resulte de aplicación a la relación con nuestros clientes.

Por ello, se deberán respetar los compromisos adquiridos con los clientes, anunciando con la debida antelación cualquier cambio, modificación, alteración o variación en los acuerdos verbales y escritos, fomentar la transparencia de las relaciones de nuestra organización y ser íntegros en todas las actuaciones profesionales con nuestros clientes.

#### **Contratos y actividad promocional con clientes.**

Los contratos y la actividad promocional con los clientes de MTP debe ser clara y directa, conforme con las normativas vigentes, sin recurrir a prácticas elusivas o de cualquier modo, incorrectas, de modo que nuestros clientes dispongan de toda la información relevante para la toma de decisiones.

MTP se compromete a no utilizar instrumentos publicitarios engañosos o falsos. La actividad de comercialización deberá realizarse con el ofrecimiento de toda la información relevante a nuestros clientes para una adecuada toma de decisiones.

#### **Confidencialidad y privacidad.**

La información de nuestros clientes de carácter sensible deberá ser tratada con absoluta reserva y confidencialidad y no podrá ser facilitada más que a sus legítimos titulares o bajo requerimiento oficial siempre con las debidas garantías jurídicas.

Las gestiones comerciales con clientes deben realizarse, cuando sea oportuno, en un entorno que pueda garantizar la privacidad y confidencialidad de las conversaciones, negociaciones y documentación utilizada.

MTP establece que revelar información confidencial y usarla para fines particulares contraviene el presente código, sin perjuicio de que pudiera asimismo ser constitutiva de delito.

Por ello, cualquier indicio razonable de revelación de información confidencial deberá ser comunicado a MTP por quienes tengan conocimiento de ello a través del canal ético.

### **Conflictos de interés.**

Cualquier vinculación económica, familiar, de amistad o de cualquier otra naturaleza de nuestros profesionales con clientes, puede llegar a alterar la independencia en la toma de decisiones y podría suponer un riesgo potencial de actuación desleal por entrar en conflicto intereses particulares y de MTP.

En consecuencia, cuando estas circunstancias se produzcan, se deberá poner en conocimiento de la dirección MTP.

En particular, se entenderá que existe un conflicto de intereses cuando entren en colisión, de forma directa o indirecta, el interés de la compañía y el interés personal de cualquier profesional de MTP, según se ha definido anteriormente, o de cualquier persona a él vinculada.

### **Regalos, obsequios y favores.**

MTP no realizará ni admitirá ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas comerciales o de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a clientes que puedan influir en la independencia en la toma de decisiones por parte de estos últimos, o que puedan inducir a garantizar cualquier tipo de favor a MTP o sus empleados y directivos.

Se extremará en todo caso el cuidado en evitar este tipo de comportamientos en las transacciones internacionales en las que intervenga MTP, en atención a la dificultad que puede suponer su control en otras jurisdicciones y mercados distintos del español y por el impacto negativo que dichos comportamientos pueden tener en la reputación internacional de la compañía.

MTP se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las empresas o de las entidades con las que mantiene relaciones empresariales.

Cualquier obsequio de MTP se caracterizará principalmente porque su valor sea sólo simbólico y porque estará destinado a promover la imagen de marca de MTP. Y nunca con pretensión de limitar la competencia.

### **Gestión de reclamaciones.**

Cualquier reclamación será bienvenida por nuestra organización, porque nos ayudará a reencontrar la dirección que conduce a la excelencia y profesionalidad en nuestro servicio y en nuestros productos.

Por ello, los profesionales de MTP se comprometen a atender, responder, canalizar y, en su caso, resolver cualquier reclamación o queja de nuestros clientes.

**Oportunidades de negocio.**

Ningún profesional de MTP podrá utilizar el nombre de MTP ni invocar su categoría profesional para la realización de operaciones por cuenta propia o de personas vinculadas.

Ningún profesional de MTP podrá realizar, en beneficio propio o de personas vinculadas, inversiones o cualesquiera operaciones ligadas a los bienes de MTP, de las que haya tenido conocimiento con ocasión de su actuación profesional, cuando la inversión o la operación hubiera sido ofrecida a MTP o MTP tuviera interés en ella, siempre que MTP no haya desestimado dicha inversión u operación sin mediar influencia del correspondiente profesional.

### 3.2. Relaciones con proveedores y otros colaboradores

**Nuestra visión de los proveedores como colaboradores.**

Los nuevos retos del Mercado exigen un comportamiento colaborador entre MTP y sus proveedores. Los proveedores de productos y servicios de MTP son visualizados como profesionales o colaboradores del negocio.

**Elección de proveedores y otros colaboradores.**

Los procesos de elección de nuestros colaboradores deben caracterizarse por la búsqueda de competitividad y calidad.

En particular, los profesionales de MTP no negarán a nadie que, cumpliendo con los requisitos solicitados, pueda competir en la contratación de productos y servicios, adoptando en la elección entre los candidatos criterios objetivos y transparentes.

En caso de que el proveedor o colaborador, en el desarrollo de su propia actividad para MTP, adopte comportamientos no conformes con los principios generales del presente Código ético, MTP estará legitimada para tomar las medidas oportunas, y podrá rechazar la colaboración en un futuro con dicho proveedor.

**Relación con proveedores.**

Las relaciones con nuestros proveedores están reguladas por principios comunes y están sometidas a un riguroso control de calidad, cumplimiento y excelencia por parte de MTP.

La formalización de un contrato con un proveedor debe basarse siempre en relaciones claras y evitando formas de dependencia.

### **Relación con agentes comerciales.**

MTP considera que los agentes comerciales pueden representar una parte de la estrategia comercial de MTP y que en muchas ocasiones la imagen que MTP proyecta a sus clientes puede estar íntimamente relacionada con la actuación profesional desplegada por sus agentes.

Es por ello que MTP exigirá a todo agente o colaborador comercial que represente a la compañía, el conocimiento y estricto cumplimiento de este Código ético, y actuará con contundencia ante incumplimientos del mismo.

### **Independencia.**

La compra de bienes o servicios se realizará, a cualquier nivel, con total independencia de decisión. Atendiendo principalmente a criterios de calidad y precios.

Cualquier vinculación económica, familiar o de cualquier naturaleza deberá tener en cuenta lo previsto en el apartado 3.2 anterior en relación con la posible existencia de conflicto de intereses.

### **Regalos, obsequios y favores.**

Los departamentos de compras deberán, si cabe, extremar el cuidado para evitar este tipo de prácticas.

## **3.3. Recursos humanos**

### **Contratación del personal y promoción profesional.**

MTP evita cualquier forma de discriminación con respecto a sus propios trabajadores.

En el ámbito de los procesos de gestión y desarrollo de las personas, así como en la fase de selección y promoción profesional, las decisiones tomadas se basan en la adecuación de los perfiles esperados y los perfiles de los profesionales y en consideraciones vinculadas a los méritos.

El acceso a las funciones y cargos se establece también teniendo en cuenta las competencias y las capacidades; además, siempre que sea compatible con la eficiencia general del trabajo, se favorece una organización laboral flexible que facilite la conciliación de la vida laboral y familiar.

### **Formación.**

MTP pone a disposición de todos los trabajadores herramientas informativas y formativas con el objetivo de valorar sus competencias específicas y desarrollar el valor profesional de las personas.

La formación responde a las necesidades objetivamente fijadas de la organización y tiene en cuenta el desarrollo profesional de las personas.

**Igualdad de género.**

Los profesionales de MTP respetarán el derecho de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres. En general, promoverán activamente la ausencia de toda discriminación, directa o indirecta, por razón de sexo, y la defensa y aplicación efectiva del principio de igualdad entre hombres y mujeres en el ámbito laboral, avanzando en el establecimiento de medidas que favorezcan la conciliación de la vida laboral y familiar.

El principio de igualdad de trato y de oportunidades entre mujeres y hombres se garantizará, tanto en el acceso al empleo como en la formación profesional, en la promoción profesional y en las condiciones de trabajo, tal y como viene definido en el

**Plan de Igualdad de MTP.**

MTP adoptará las medidas y decisiones oportunas ante cualquier actuación que constituya o cause discriminación por razón de sexo.

**Derecho a la intimidad.**

MTP respeta el derecho a la intimidad de todos los empleados y asociados, en todas sus manifestaciones, y en especial en lo que se refiere a datos de carácter personal.

En consecuencia, MTP se compromete a solicitar y utilizar exclusivamente aquellos datos de los empleados que fueren necesarios o cuya constancia fuese exigida por la normativa aplicable.

MTP no divulgará los datos de carácter personal de ningún empleado, salvo consentimiento expreso, y en los casos de obligación legal o cumplimiento de resoluciones judiciales o administrativas. Los datos de carácter personal de los empleados en ningún caso podrán ser tratados para fines distintos de los previstos legal o contractualmente.

**Seguridad y salud laboral.**

MTP declara su firme compromiso de mantener y desarrollar el sistema de Prevención de Riesgos implantado, asumiendo la protección de los trabajadores como principal objetivo en esta materia e impulsando la integración de la Prevención a todos los niveles de la Empresa.

MTP adoptará las medidas necesarias para eliminar o reducir los riesgos, garantizando el cumplimiento de los requisitos legales aplicables, promoviendo la consulta y participación de los trabajadores, y concienciando y sensibilizando a todos los empleados en la prevención de riesgos.

**Integridad moral.**

MTP se compromete a tutelar la integridad moral de sus profesionales garantizando el derecho a condiciones de trabajo respetuosas con la dignidad de la persona. Por este motivo, protege a los trabajadores frente a actos de violencia psicológica y lucha contra cualquier actitud o comportamiento discriminatorio o lesivo de la persona, de sus convicciones y de sus preferencias.

Se adoptarán las medidas necesarias para impedir y en su caso, corregir el acoso sexual, el mobbing y cualquier otra forma de violencia o discriminación, evitándose en todos los profesionales de MTP comportamientos o discursos que puedan dañar la sensibilidad personal.

### **3.4. Relaciones con los organismos públicos**

#### **Legalidad e integridad en nuestras relaciones con los organismos públicos.**

La actividad empresarial de MTP exige intervenir habitualmente en concursos y licitaciones públicas, tanto en territorio nacional como en el extranjero, lo que supone un contacto habitual con organismos públicos, autoridades y funcionarios.

El principio que guiará en todo momento las relaciones entre MTP y los organismos públicos, autoridades y funcionarios con los que se interactúe será el del más estricto cumplimiento del ordenamiento jurídico que resulte de aplicación.

En particular, por lo que respecta a las obligaciones que tanto en territorio nacional como en el extranjero adquiera MTP con las administraciones públicas, se prestará especial atención en el estricto cumplimiento de las distintas normativas fiscales, de seguridad social y de prevención del blanqueo de capitales que resulten de aplicación.

#### **Regalos, obsequios y favores.**

Los principios señalados en el apartado 3.1, relativas a los regalos, obsequios y favores a clientes, se aplica igualmente a la relación de MTP con los organismos públicos.

MTP no realizará a funcionarios públicos, autoridades u organismos públicos en general ni admitirá de ellos, ningún tipo de regalo u obsequio que pueda ser interpretado como algo que excede las prácticas de cortesía normales.

En particular, se prohíbe cualquier forma de regalos, obsequios o favores a funcionarios públicos españoles o extranjeros, auditores, consejeros, etc. que pueda influir en la independencia de juicio o inducir a garantizar cualquier tipo de favor.

MTP se abstendrá de prácticas no permitidas por la legislación aplicable, por los usos comerciales o por los códigos éticos o de conducta, en el caso de que se conocieran, de las administraciones u organismos públicos con las que mantiene relaciones empresariales.

Cualquier obsequio de MTP se caracterizará principalmente porque su valor sea simbólico y estará destinado a promover la imagen de marca de MTP.

#### **Partidos políticos.**

En cumplimiento con la legislación de cada país en el que opere, MTP se abstendrá de realizar cualquier actividad prohibida en relación con la financiación de partidos políticos

o de patrocinio de eventos que tengan como único fin la actividad política.

MTP se abstendrá, asimismo, de llevar a cabo cualquier tipo de presión directa o indirecta de naturaleza política.

### **Derecho de la competencia y organismos reguladores.**

MTP cumple y se compromete a cumplir con cualquier normativa de ámbito local, nacional o internacional en materia de derecho de la competencia y colaborará con las autoridades que regulan el mercado.

## **3.5. Relaciones con la Comunidad y el entorno**

### **Política ambiental.**

MTP dispone de políticas ambientales y de actividad empresarial sostenible, de conformidad con la legislación medioambiental vigente.

La política ambiental de MTP está también respaldada por la concienciación de que el respeto al medioambiente puede representar una ventaja competitiva en un mercado cada vez más amplio y exigente en el campo de la calidad y de los comportamientos.

### **Comunidad.**

MTP proclama su voluntad de contribuir a la mejora de la calidad de vida y a la creación de riqueza tanto a través de la propia prestación de servicios como a través de nuevas actividades empresariales o incluso, en determinados supuestos, mediante la promoción del desarrollo económico, social o cultural de las comunidades donde opera por cauces no empresariales.

## **3.6. Operaciones en los mercados organizados**

### **Transparencia.**

MTP actúa con total transparencia, para garantizar la corrección y la veracidad de la documentación societaria, financiera y de gobierno corporativo que facilite a los mercados organizados y para prevenir que se cometan delitos societarios y abusos de mercado.

### **Control de la información.**

MTP dispone de procedimientos para la gestión y el tratamiento de la información reservada, que contiene los protocolos para la comunicación al exterior de documentos e información relativa a MTP, con particular referencia a la información privilegiada.

De conformidad con lo indicado, todos los profesionales de MTP que posean información privilegiada, tienen la obligación de salvaguardarla y adoptar las medidas adecuadas para evitar que tal información sea difundida de manera inadecuada.

## **4. IMPLEMENTACIÓN**

La dirección MTP es la responsable de la adopción de políticas que promuevan el comportamiento ético de MTP y el cumplimiento del presente Código ético.

El presente código ético ofrece las pautas de actuación para la actividad diaria, pero no comprende todos los casos o situaciones posibles, por ello, la conducta de los empleados debe basarse en los principios indicados en el presente código.